

6130

PI/12642

mayo 6/53

Lej por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la Dra. Ana Ortiz Vda. Pelletier. -

8 Piezas. -

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de mayo de 1953.-

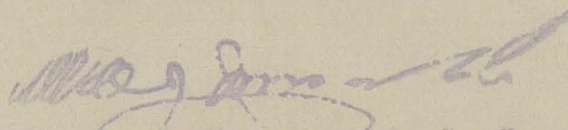
0484
General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.16972 de fecha 6 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la señora Ana Ortiz Vda. Pelletier, esposa que fué del señor Luis Pelletier, quien desempeñó importantes cargos en la Administración Pública.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P11/13643



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Com. Tes. + Cr. Pat.

Número: 16972

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

6 - MAY 1953

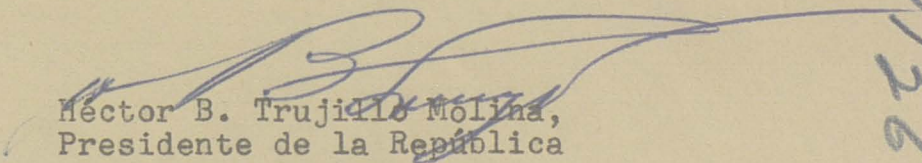
Al Presidente del Senado,
C I U D A D.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional por conducto de ese elevado cuerpo legislativo bajo su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley por virtud del cual se concede a la señora Ana Ortiz viuda Pelletier, una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales.

La citada señora merece esa ayuda del Estado por haber sido esposa del señor Luis Pelletier, quien desde diversos cargos prestó útiles servicios a la República.

Dios, Patria y Libertad,


Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

P/1/12642

Paru Manana

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su Mensaje No.16972 del 6 de mayo de 1953, en virtud del cual se concede a la señora Ana Ortiz Vda. Pelletier una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales.

La Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación al proyecto de ley sometido a su consideración, por considerar muy justa esta disposición que ayuda a dicha señora, esposa que fué del señor Luis Pelletier, quien desde diversos cargos públicos prestó útiles servicios a la República,-

Raf Camejo
Rafael Camejo
Presidente

Mario Cabral
Mario Fermín Cabral
Vicepresidente

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official
Secretaria

César Tolentino
César Tolentino
Vocal

Francisco
12 de mayo de 1953

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora Ana Ortiz Vda. Pelletier, esposa que fué del señor Luis Pelletier, quien desempeñó importantes cargos en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 del 29 de diciembre del 1946.

DADA & & &



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

03017

14 MAY 1953

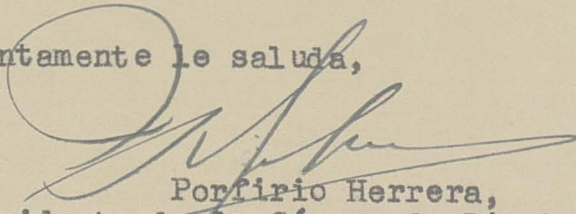
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.463 de fecha 13 de mayo del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la Sra. Ana Ortiz Vda. Pelletier, esposa que fué del Sr. Luis Pelletier, quien desempeñó importantes cargos en la Administración Pública.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

8/11/53

0463

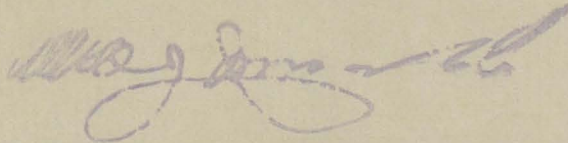
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de mayo de 1953.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, remito a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la Sra. Ana Ortiz Vda. Pelletier, esposa que fué el Sr. Luis Pelletier, quien desempeñó importantes cargos en la Administración Pública.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

811/13036



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19040

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de mayo de 1953

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales a la señora Ana Ortiz Vda. Pelletier, esposa que fué del señor Luis Pelletier, quien desempeñó importantes cargos en la Administración Pública, ha sido promulgada en fecha 15 de mayo en curso, y registrada con el Núm. 3558.

Le saluda muy atentamente,

Rafael F. Bonnelli,
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb
am/pr



EL CONGRESO NACIONAL

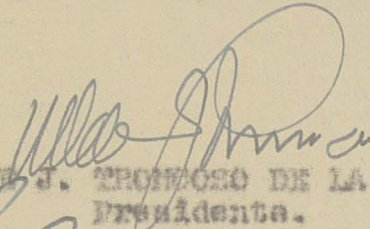
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

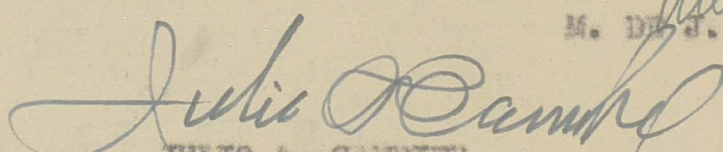
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora Ana Ortiz Vda. Pelletier, esposa que fué del señor Luis Pelletier, quien desempeñó importantes cargos en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 del 29 de diciembre del 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidenta.


JULIO A. CAMBIER
Secretario.


JOSE GARCIA
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Art. 1.º - El Congreso Nacional se reúne en sesión pública...
Art. 2.º - El Congreso Nacional se reúne en sesión pública...
Art. 3.º - El Congreso Nacional se reúne en sesión pública...
Art. 4.º - El Congreso Nacional se reúne en sesión pública...
Art. 5.º - El Congreso Nacional se reúne en sesión pública...

3.ª LEGISLATURA *Orde* de 1953

REGISTRADA AL No. 156

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 13 de Mayo 1953

Jose de los Ojitos del Senado

